



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN 151 DE 2020
(13 FEB. 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN No. 0789 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y SUBSECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 107 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0789 de 2019 del 04 de diciembre de 2019, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., abrió el proceso de convocatoria para proveer los cargos de Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá, D.C., estableciendo en el artículo 11 el cronograma del proceso de convocatoria pública.

Que mediante Resolución No. 0893 del 23 de diciembre de 2019, la Mesa Directiva aceptó el impedimento presentado por el doctor DANILSON GUEVARA VILLABON y designó a la doctora OLGA MARLENE RODRÍGUEZ VEGA, Asesor, Código 105 Grado 02, como Secretario General de Organismo de Control *Ad hoc*, para conocer de todas las actuaciones relacionadas con la convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General del Organismo de Control y Subsecretarios de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá D.C., y que deban ser conocidas, sustanciadas, adelantadas, decididas o proferidas por el titular del cargo de Secretario General del Organismo de Control.

Que mediante memorando con radicado 2020IE3492 del 13 de febrero de 2020, la Secretaria General *Ad hoc*, informó a la Mesa Directiva de la Corporación que al verificar los resultados de la valoración de estudios y experiencia adicionales de los aspirantes a ocupar el cargo de Secretario General de Organismo de Control, encontró inconsistencias en la valoración de dos aspirantes, indicando lo siguiente:

“1. Fabio Abel Sepúlveda Betancourt: se encontró que el aspirante no acreditó estudios adicionales por tanto el porcentaje de estudios es 0%. Por consiguiente, se debe corregir el puntaje erróneamente otorgado de 10 puntos que equivalen al 50%.

Así mismo, se identificó que el aspirante solo acreditó 9 años y 9 meses de experiencia relacionada, en consecuencia solo cuenta con 4 años de experiencia relacionada adicional, lo que le da un puntaje de 8 equivalente a 32%, siendo necesario corregir la calificación de 40%, inicialmente otorgada.

2. Lázaro Ramírez Salazar: se encontró que el aspirante acreditó como estudios adicionales, el título de politólogo, lo que le otorga 7 puntos que equivalen a 35%, debiéndose corregir el puntaje de 30% asignado.

En cuanto a la experiencia relacionada adicional, se evidenció que el aspirante acreditó 7 años de experiencia relacionada, por tanto solo cuenta con 2 años adicionales, que le otorgan 4 puntos que equivalen al 16%, siendo necesario corregir el puntaje previamente otorgado de 40%.

De acuerdo a lo anterior, los puntajes obtenidos por valoración de estudios y experiencia adicionales por los referidos aspirantes, son los siguientes:



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN **151** DE 2020

(13 FEB. 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN No. 0789 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y SUBSECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ESTUDIO ADICIONAL 50%	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL 40%	PUNTAJE ACUMULADO %
Fabio Abel Sepúlveda Betancourt	6.028.318	0%	32%	32%
Lázaro Ramírez Salazar	80.194.682	35%	16%	51%

Que así mismo, mediante memorando con radicado 2020IE3578 del 13 de febrero de 2020, la Secretaria General *Ad hoc*, informó a la Mesa Directiva de la Corporación que. “... al verificar los resultados de la valoración de estudios y experiencia adicionales a los exigidos para el cargo de Subsecretario de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, se encontró la siguiente inconsistencia en la valoración realizada a la documentación aportada por el aspirante Jorge Enrique Buitrago Puentes:

El señor Buitrago Puentes sólo acreditó en debida forma un título de posgrado en la modalidad de Especialización, adicional a los requisitos de estudios exigidos para el cargo, lo que le otorga 6 puntos que equivalen a 30%, debiéndose corregir el puntaje de 50%, previamente asignado por este criterio, por lo que el puntaje que le corresponde conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0789 del 04 de diciembre de 2019, es el que se indica a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ESTUDIO ADICIONAL 50%	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL 40%	PUNTAJE ACUMULADO %
Jorge Enrique Buitrago Puentes	79.364.510	30%	40%	70%

Que por lo anterior y con fin de garantizar los principios de publicidad, moralidad, objetividad, imparcialidad y debido proceso de los aspirantes, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, relativo a la corrección de las irregularidades que se presenten en las actuaciones administrativas para ajustarlas a derecho, la Secretaria General *Ad hoc* solicitó a la Mesa Directiva de la Corporación modificar el cronograma establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 0789 del 4 de diciembre de 2019, estableciendo una etapa de reclamación contra los resultados obtenidos por los mencionados aspirantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 11 de la Resolución No. 0789 del 04 de diciembre de 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y SUUBSECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., el cual quedará así:

“ARTÍCULO 11. CRONOGRAMA. El proceso de Convocatoria pública para la elección del Secretario General de Organismo de Control y los Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá, D.C. se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	6 al 16 de diciembre de 2019	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. http://concejodebogota.gov.co/



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN **151** DE 2020

(**13 FEB. 2020**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN No. 0789 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y SUBSECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

Inscripción	17,18 y 19 de diciembre de 2019	Sede principal del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41 – Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en el primer piso. Horario: 8 a.m a 12m y de 2 p.m a 4 p.m
Publicación de las hojas de vida, junto con los soportes y acreditaciones de estudios y experiencia y los demás anexos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripción.	23 de diciembre de 2019	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. http://concejodebogota.gov.co/
Publicación de las listas de admitidos y no admitidos	7 de enero de 2020	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. http://concejodebogota.gov.co/
Recepción de reclamaciones con respecto a las listas de no admitidos	8 al 10 de enero de 2020	A través del correo electrónico convocatoriasecretarios@concejobogota.gov.co
Comunicación de las respuestas de las reclamaciones	20 de enero de 2020	A través del correo electrónico indicado por el reclamante
Publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos.	20 de enero de 2020	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. http://concejodebogota.gov.co/
Publicación de los resultados de la valoración de experiencia y estudios adicionales a los exigidos para el cargo	27 de enero de 2020	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. http://concejodebogota.gov.co/
Recepción de reclamaciones con respecto a los resultados de la valoración de experiencia y estudio adicionales a los exigidos para el cargo	28 al 30 de enero de 2020	A través del correo electrónico convocatoriasecretarios@concejobogota.gov.co
Comunicación de las respuestas a las reclamaciones	7 de febrero de 2020	A través del correo electrónico indicado por el reclamante
Publicación de los resultados definitivos de la valoración de educación y experiencia adicionales	7 de febrero de 2020	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. http://concejodebogota.gov.co/
Audiencias públicas para que la Plenaria y los miembros de las Comisiones Permanentes escuchen a los aspirantes	Dentro de los 13 días calendarios del mes de febrero de 2020, la Plenaria y los miembros de las Comisiones Permanentes realizarán las Audiencias Públicas. Oportunamente se citará a las audiencias públicas, la cual será publicada en la página web del Concejo de Bogotá	Las Audiencias públicas se realizarán en la sede principal del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN **151** DE 2020

(13 FEB. 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN No. 0789 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y SUBSECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

4

	http://concejodebogota.gov.co/	
Publicación del 100% de los resultados obtenidos en los criterios de mérito	14 de febrero de 2020	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. http://concejodebogota.gov.co/
Recepción de reclamaciones frente a la modificación de la valoración de estudios y experiencia adicionales, obtenidos por los aspirantes Fabio Abel Sepúlveda Betancur, Lázaro Ramírez Salazar y Jorge Enrique Buitrago Puentes	17 , 18 y 19 de febrero de 2020	A través del correo electrónico convocatoriasecretarios@concejobogota.gov.co
Comunicación de las respuestas a las reclamaciones	20 de febrero de 2020	A través del correo electrónico indicado por el reclamante
Publicación del 100% de los resultados obtenidos en los criterios de mérito por los aspirantes Fabio Abel Sepúlveda Betancur, Lázaro Ramírez Salazar y Jorge Enrique Buitrago Puentes	20 de febrero de 2020	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. http://concejodebogota.gov.co/
Publicación de las listas definitivas de habilitados	20 de febrero de 2020	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. http://concejodebogota.gov.co/
Elección del Secretario General de Organismo de Control por parte de la Plenaria y elección de los Subsecretarios por parte de las Comisiones Permanentes.	Dentro de los veinticinco (25) días calendarios del mes de febrero de 2020, la Plenaria y los miembros de las Comisiones Permanentes deberán elegir al Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho. Oportunamente se citará a la sesión para la respectiva elección, la cual será publicada en la página web del Concejo de Bogotá http://concejodebogota.gov.co/	Sede principal del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN 151 DE 2020
(13 FEB. 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN No. 0789 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y SUBSECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

Parágrafo: El cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo de Bogotá D.C. <http://concejodebogota.gov.co/>, teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución.”

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de su publicación

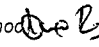
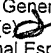

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **13 FEB. 2020**


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente


YEFÉR YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente


LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Revisó: Olga Marlene Vega Rodríguez, Secretaria General Ad-hoc 
Revisó: César Delgado, Director Técnico Jurídico 
Proyectó: Rosa Elena Morales Meneses, Profesional Especializado 

12

10

10

10

10